



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Expedición de licencia de funcionamiento para establecimiento comercial de bajo impacto							
DESCRIPCIÓN:							
Documento oficial expedido por el Ayuntamiento a través de la Dirección de Reglamentos, mediante el cual permite a personas físicas y jurídicas colectivas, realizar actividades comerciales o de servicio de bajo impacto.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43. Código financiero del Estado de México y Municipio artículo 159. Ley de Coordinación Fiscal Artículo 10 A. Artículo 93 Bando Municipal de Tepetlaxpa 2023.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de funcionamiento			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Año Fiscal ( Al 31 de Diciembre de cada año)	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Para llevar a cabo actividades comerciales o de prestación de servicios en giros catalogados como de bajo impacto por la autoridad estatal y municipal.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Todas las actividades industriales, comerciales o de servicios están sujetas a inspección y el objetivo de la misma es que en el desarrollo de sus actividades el particular las lleve a cabo conforme a la reglamentación respectiva.					
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>							
1.-Llenar formato único de solicitud de licencias de bajo impacto.				SI		Artículo 120 al 140, 159 del Código Financiero.	
2.-Copia de Identificación Oficial Vigente del titular.				SI		Artículo 10 A de la Ley de Coordinación Fiscal Vigente.	
3.- Firma de Carta compromiso de cumplimiento de a las medidas de seguridad de protección civil.				SI			
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>							
1.-Llenar formato único de solicitud de licencias de bajo impacto.				SI		Artículo 120 al 140, 159 del Código Financiero.	
2.- Acta constitutiva				SI		Artículo 10 A de la Ley de Coordinación Fiscal Vigente.	
3.- Poder Notarial( del representante legal y carta poder que realiza el trámite)				SI			
4.-Copia de Identificación Oficial Vigente del titular.				SI			
5.- Firma de Carta compromiso de cumplimiento de a las medidas de seguridad de protección civil.				SI			
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>							
1.-Llenar formato único de solicitud de licencias de bajo impacto.				SI		Artículo 120 al 140, 159 del Código Financiero.	
2.- Poder Notarial( del representante legal y carta poder que realiza el trámite)				SI		Artículo 10 A de la Ley de Coordinación Fiscal Vigente.	
3.-Copia de Identificación Oficial Vigente del titular.				SI			
4.- Firma de Carta compromiso de cumplimiento de a las medidas de seguridad de protección civil.				SI			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	48 Horas						
COSTO:	Sin costo y permanente			Fundamento Jurídico: Artículo 120 al 140, 159 Código Financiero. Artículo 10 A de la Ley de Coordinación Fiscal			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) No
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja de Tesorería Municipal						
OTRAS ALTERNATIVAS:	Transferencia Electrónica						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	- Se otorga licencia en razón de haber cumplido los requisitos y haber obtenido verificación favorable - Se niega licencia en razón del resultado de la verificación física o que no se cumpla con alguno de los requisitos esenciales para otorgar la licencia.						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	SI APLICA						
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Reglamentos				Dirección de Reglamentos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	María del Carmen Pérez Soriano						



DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Morelos, planta alta, interior del palacio municipal Tepetlixpa			NO. INT. Y EXT.:	10
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	Tepetlixpa	
C.P.:	56800	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes 9:00 a 16:00 Horas			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01	597 9750150		104	N/A	direcciondereglamentos2224@gmail.com	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>						
OFICINA:	N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A					
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A					
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>						
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué giros se consideran de bajo impacto?					
RESPUESTA:	A todas aquellas unidades económicas a las que se les autoriza la venta de bebida alcohólica en envase cerrado y que no sean para el consumo inmediato, y las demás cuyo fin principal no sea la venta de bebida alcohólica					
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Es obligatorio en el municipio contar con licencia de funcionamiento si mi negocio es de bajo impacto?					
RESPUESTA:	Si, la ley de competitividad y ordenamiento comercial, establece la obligatoriedad de que toda actividad industrial, comercial y de servicios, cuente con licencia de funcionamiento en el Estado de México					
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuál sería la sanción de no contar con licencia de funcionamiento de unidades económicas de bajo impacto?					
RESPUESTA:	Las sanciones dispuestas por el Artículo 187 de la ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México					
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>						
N/A						
ELABORÓ:			VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS			DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS		14/ MARZO /2023	
MARÍA DEL CARMEN PÉREZ SORIANO			MARÍA DEL CARMEN PÉREZ SORIANO			